

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Tribunal Económico- Administrativo Central

##### Vocalía Tercera

*Notificación a doña Carmen Suárez Fidalgo ordenada por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 4295/97 y R. S. 1231-97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Carmen Suárez Fidalgo que por el Vocal Jefe de la Sección Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 4295/97 y R. S. 1231-97, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo uno del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por doña Carmen Suárez Fidalgo a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos dos y tres, del indicado Reglamento, que más adelante se transcriben.

Artículo 94.dos.—El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho. A este efecto será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones a terceros. Y, en general, de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

Tres.—En el escrito de alegaciones podrá, además, proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarios de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas, o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.»

Lo que se notifica, indicando que la instrucción del procedimiento seguirá su curso en forma reglamentaria, a partir del día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio, según el artículo 86.1 del Reglamento de 1 de marzo de 1996.

Madrid, 27 de abril de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo Álvarez Aman-di.—24.847-E.

##### Vocalía Octava

*Notificación a «Cuadra Aguilar Díaz, Sociedad Anónima Laboral», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 3741/1995-R.S. 219/1996, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Cuadra Aguilar Díaz, Sociedad Anónima Laboral», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 3741/1995, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Actividades Económicas, se ha dictado resolución en sesión del día 5 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio promovido por el Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala de Málaga, de fecha 21 de noviembre de 1994, recaída en un expediente número 2324/92 (MA002), acuerda: Estimarlo y, unificando criterio, declarar que en relación con los epígrafes 647.3 y 647.4 de la Sección 1.ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, no resulta de aplicación a las cuotas correspondientes lo dispuesto en la regla 14.1.F) j) de la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, sin que este pronunciamiento afecte la situación jurídica particular del interesado derivada de la resolución aquí impugnada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de abril de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—24.843-E.

*Notificación a «Suministros Energéticos Navarra, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 6461/1995-R.G. 133/1995, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Suministros Energéticos Navarra, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 6461/1995, seguido a su instancia por Impuestos Especiales, se ha dictado resolución en sesión del día 17 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por la entidad mercantil «Suministros Energéticos Navarra, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Tribunal Regional de Navarra de fecha 22 de junio de 1995, recaído en su expediente de reclamación número 596/1994, en asunto relativo al Impuesto

Especial sobre Hidrocarburos, acuerda: Desestimar-lo y confirmar el acuerdo recurrido.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de abril de 1998.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—24.842-E.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Autoridades Portuarias

##### BALEARES

*Resolución por la que el Consejo de Administración autoriza la prórroga del contrato a «Fletamientos de Baleares, Sociedad Anónima», para la prestación del servicio de estiba y desestiba en el puerto de Ibiza*

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1997, adoptó entre otros, el acuerdo de autorizar la prórroga del servicio portuario de estiba y desestiba en el puerto de Ibiza a la empresa «Fletamientos de Baleares, Sociedad Anónima», por un plazo de dos años y cumplimiento de las prescripciones que figuran en el acuerdo de adjudicación.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1998.—El Presidente, Luis Ramis de Ayreflor Cardell.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—24.806.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

#### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a la empresa «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», la realización del proyecto de instalaciones de la variante de Palmar de Troya (Sevilla), en el oleoducto Rota-Zaragoza*

Visto el escrito presentado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», ante la Dirección General de la Energía, en fecha 21 de abril de 1997, por el que se solicita la autorización del proyecto de instalaciones de la variante de Palmar de Troya, en Utrera (Sevilla), en el oleoducto Rota-Zaragoza.

Junto a dicha solicitud, «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima», presenta el correspondiente proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por este proyecto, con los correspondientes planos parcelarios;

Habiendo sido sometido dicho proyecto al trámite de información pública, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de

1997, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 19 de mayo de 1997 y en el diario «ABC» de Sevilla, de 12 de mayo de 1997, de acuerdo con lo previsto al efecto en la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, así como en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Habiéndose remitido igualmente el anuncio para su exposición pública en el Ayuntamiento de Utrera y organismos afectados;

No habiéndose recibido alegaciones al trazado del proyecto en cuestión, y haciendo constar, asimismo, la autorización emitida por la Delegación Provincial de Obras Públicas de Sevilla y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir;

Habiéndose emitido, igualmente, declaración de impacto ambiental informando favorablemente el proyecto, por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (10 de febrero de 1998);

Considerando lo dispuesto en los artículos 4.1 y 10.1 de la Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.5 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

Constando informe favorable de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla de fecha 14 de octubre de 1997,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto autorizar la instalación de la variante de Palmar de Troya, en Utrera (Sevilla), en el oleoducto Rota-Zaragoza, de acuerdo con el proyecto presentado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos, Sociedad Anónima».

Esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

Primera.—El presente proyecto, suscrito por Técnico superior y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental-Sevilla, tiene por objeto la sustitución del tramo de oleoducto existente a su paso por el núcleo urbano de Palmar de Troya, mediante una variante que, enlazando con el oleoducto antes y después de dicho núcleo urbano, evite su paso por el mismo, adecuándose a los planes de ordenación vigentes y previstos por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Segunda.—El caudal a transportar es de 550 m<sup>3</sup>/h de productos líquidos derivados del petróleo, con una presión máxima de 100 kg/cm<sup>2</sup>.

Tercera.—La longitud total de la variante proyectada es de 4.515 metros, atravesando el término municipal de Utrera (Sevilla).

Cuarta.—El tramo de oleoducto a construir tendrá un diámetro de tubería de 12 pulgadas, en acero API 5L Gr X-52 y espesor de 6,4 milímetros.

La tubería tendrá una profundidad de enterramiento de, al menos, 120 centímetros sobre la generatriz superior, requiriéndose profundidades mayores dependiendo de los puntos de cruzamiento con otros servicios enterrados, cruzamiento de arroyos, barrancos, ríos y carreteras, según se establezca en los planos de perfil o planos tipo correspondientes.

La protección contra la corrosión de la tubería está garantizada por una protección pasiva a base de un revestimiento externo de polietileno y una activa con un sistema de protección catódica por corriente impresa.

El proyecto incluye igualmente:

Estudio topográfico.

Estudio geológico y geotécnico.

Protección catódica e influencia de líneas eléctricas.

Estudio de seguridad e higiene.

Informe sobre impacto ambiental.

Informe arqueológico.

Afecciones a terrenos.

Quinta.—El diseño, montaje y puesta en marcha de las instalaciones contempladas en el proyecto se realizarán de acuerdo con los reglamentos, están-

dares, códigos, normas, instrucciones y especificaciones que en el mismo se citan.

Sexta.—El presupuesto total estimado asciende a 93.008.233 pesetas.

Séptima.—El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Octava.—Las instalaciones y almacenamiento deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1995), por que el se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa general o especial aplicable.

Novena.—Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras entidades y organismos, el Director técnico responsable de la instalación que se autoriza acreditará ante el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de Sevilla que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritos en las normas y códigos que se refieren en el proyecto, y se levantará acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del acta de puesta en marcha deberá ser remitida a la Dirección General de la Energía.

Décima.—Para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas será necesario obtener la autorización correspondiente.

Undécima.—La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Duodécima.—Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 6 de abril de 1998.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.—25.924.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### Delegaciones del Gobierno

CATALUÑA

#### Subdelegación en Lleida Unidad de Industria y Energía

*Información pública del proyecto de autorización de instalaciones de conexión de los gasoductos Albelda-Monzón y Rosselló-Alfarrás*

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 17), de Disposiciones Básicas para el Desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Instalaciones que permitan el trasvase de gas con carácter reversible entre el gasoducto Albelda-Monzón y el gasoducto Rosselló-Alfarrás.

Presión máxima de ejercicio: 72 bares (sistema Serrablo-Huesca), y 45 bares (red de Cataluña).

Caudal máximo: 32.000 Nm<sup>3</sup>/h.

Situación de las instalaciones: En el límite del término municipal de Albelda con el término municipal de Alfarrás.

Presupuesto: 99.067.150 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Unidad de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Lleida, sita en la plaza de la Paz, 1, y presentar en este área, las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Lleida, 29 de abril de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Luis Terradas Miarrau.—25.906.

LA RIOJA

### Área de Industria y Energía

*Solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de solicitud y aprobación del proyecto de instalación línea aérea de alta tensión 13,2 kV y centro de transformación de 250 KVA, de la empresa «Gráficas Azur, Sociedad Anónima», en Viana (Navarra).

a) Peticionario: «Pimer, Sociedad Limitada», en representación de «Gráficas Azur, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono de «La Granja», calle Naval, parcela número 6, en Viana (Navarra).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Viana (Navarra).

c) Finalidad de la instalación: Atender a las necesidades de energía eléctrica de la empresa «Gráficas Azur, Sociedad Anónima».

d) Características principales: La instalación se compone de una línea aérea interprovincial a 13,2 kV y un centro de transformación de 250 KVA ubicado en una caseta prefabricada de hormigón en las dependencias de «Gráficas Azur, Sociedad Anónima», ubicada en Viana (Navarra).

La línea proyectada parte del apoyo 54 de la línea de Iberdrola denominada «Cantabria Este», AT-18596 de La Rioja y AT-21330 de Navarra a 13,2 kV y finaliza en una torre metálica de celosía con una longitud de unos 55 metros, con cable tipo LA-56, de los cuales unos 30 metros discurren por terrenos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

e) Presupuesto: 5.688.709 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Área de Industria y Energía de La Rioja, sita en calle Portales, 1, tercero derecha, de Logroño y en el Área de Industria y Energía de Navarra, calle Erletokieta, 2, de Pamplona y formularse al mismo (por duplicado) las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-60.040 de La Rioja y AT-61.353 de Navarra.

Logroño, 19 de marzo de 1998.—El Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, Pedro Calatayud Fernández.—21.026.

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

*Notificación a don David Samper Bravo de la propuesta de resolución formulada en el expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 1 de octubre de 1997*

Intentada y no habiendo podido practicarse la notificación personal a don David Samper Bravo de la propuesta de resolución formulada por los instructores en el expediente sancionador incoado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 1 de octubre de 1997, se procede, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificarles la referida propuesta de Resolución, concediéndoles el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente publicación, para que tomen conocimiento del mencionado acto, el cual estará puesto de manifiesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 4 de mayo de 1998.—Los Instructores del expediente, María Teresa de Miguel Ruiz y Concepción Ortuño Sierra.—25.785.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de necesidad de urgente ocupación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica para la ejecución de los proyectos siguientes: AT 96/338, AT 96/267 e AT 96/339*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 14.1 del citado Reglamento, la solicitud de la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica presentada por la empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle García Barbón, número 38, 36201 Vigo, para la ejecución de los siguientes proyectos denominados:

LMT-CT Punta Río Seco en el Ayuntamiento de Moaña, autorizada y declarada de utilidad pública

por resolución de la Delegación Provincial de Industria de 29 de enero de 1997. Expediente número AT 96/338.

LMT-CT Areeiros II en el Ayuntamiento de Vila-Boa, autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de la Delegación Provincial de Industria de 4 de noviembre de 1996. Expediente número AT 96/267.

LMT-CT derivada con muelle en el Ayuntamiento de Moaña, autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de la Delegación Provincial de Industria de 22 de enero de 1997. Expediente número AT 96/339.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento mencionado, cualquier persona, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este anuncio, que tendrá lugar en el «Boletín Oficial» de la Provincia, en el «Diario Oficial de Galicia» y en un diario local de los de mayor circulación así como a los interesados a los que se les practica notificación individual, podrán aportar por escrito y por triplicado, los datos oportunos para corregir los errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que tengan relación con los artículos 25 y 26 de dicho Reglamento.

Estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Vigo, calle Gran Vía, 76, en horas de oficina.

Los propietarios afectados podrán solicitar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren necesarios para la identificación de sus bienes.

Vigo, 25 de marzo de 1998.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—24.572-2.

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Número de expediente: AT: 96/338. LMT-CT Punta Río Seco. Provincia: Pontevedra. Término municipal: Moaña

Fincas			Propietarios	Afección			
				Suelo		Vuelo	
Núm.	Paraje	Cultivo	Nombre, apellidos y dirección	Número de apoyo	m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>
1	Suabouza.	Labradío.	Carmen Veiga Rodríguez. Palmás, 119. 36957 Domaio. Moaña .....	1	2	9	60
2	Suabouza.	Labradío.	María Rodríguez González. Palmás, 189. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	16	150
3	Suabouza.	Prado.	Carmen Ríos Solla. Palmás, 220. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	25	250
4	Suabouza.	Viñedo.	Herederos Julio Veiga Ferradas. Costa, 106. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	52	520
5	Suabouza.	Labradío.	Áurea Moreira Casas. Ramón Cabanillas, 30. 36950 Moaña .....	—	—	6	64
6	Suabouza.	Viñedo.	Herederos Julio Veiga Ferradas. Costa, 106. 36957 Domaio. Moaña .....	2	2	13	130
7	Seburela.	Viñedo.	José Bragado Iglesias. Palmás, 225. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	6	60
8	Seburela.	Viñedo.	Clementina Solla Ríos. Palmás, 71. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	7	70
9	Seburela.	Viñedo.	José Bragado Iglesias. Palmás, 225. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	35	350
10	Seburela.	Prado.	Desconocido. Representa: Iltmo. Sr. Fiscal Audiencia Provincial. Salvador Moreno, 11. Pontevedra .....	—	—	12	72
11	Barreiriña.	Prado.	R. Domínguez Pastoriza. Costa, 43. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	2	20
12	Barreiriña.	Prado.	María Pastoriza Estévez. Verdeans, 7. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	9	72
13	Seburela.	Prado.	María Pastoriza Estévez. Verdeans, 7. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	—	16
14	Barreiriña.	Viñedo.	José Ríos Solla. Palmás, 173. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	7	70
15	Barreiriña.	Prado.	José Ríos Palmás. Urzaiz, 106, 8.º Izda. 36204 Vigo .....	—	—	9	90
16	Barreiriña.	Frutales.	Jesús Núñez Figueroa. Palmás, 182. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	11	100
17	Barreiriña.	Labradío.	Elvira Ríos Solla. Palmás, 99. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	2	25
18	Barreiriña.	Labradío.	José Ríos Palmás. Urzaiz, 106, 8.º Izda. 36204 Vigo .....	—	—	2	45
19	Barreiriña.	Labradío.	Carmen González Rodríguez. Palmás, 56, 1.º 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	10	75
20	Barreiriña.	Labradío.	Elvira Bello González. Palmás, 144. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	10	75
21	Viñas Plamá.	Labradío.	Celia Piñeiro Solla. Costa, 8. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	9	40
22	Viñas Plamá.	Labradío.	Visitación Ríos. Palmás, 188. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	9	45
23	Viñas Plamá.	Labradío.	Herederos Jesús Solla Veiga. Calvar, 22. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	—	10
24	Viñas Plamá.	Labradío.	Visitación Ríos. Palmás, 188. 36957 Domaio. Moaña .....	3	2	9	90
25	Viñas Plamá.	Viñedo.	Carmen Ríos Solla. Palmás, 220. 36957 Domaio. Moaña .....	—	—	9	90
26	Viñas Plamá.	Viñedo.	Luisa Solla. Cubillón, 38. 36320 Angoren. Redondela .....	—	—	6	60
26A	Viñas Plamá.	Viñedo.	Francisco Herbello Rial. Luisa Solla. Cubillón, 38. 36320 Angoren. Redondela .....	4	2	13	130
27	Viñas Plamá.	Prado.	Iberia Curro Alonso. Palmás, 126. 36957 Domaio. Moaña .....	CT	6	3	30

Número de expediente: AT: 96/339. LMT-CT con muelle. Provincia: Pontevedra. Término municipal: Moaña

Fincas			Propietarios	Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo		Número de apoyo	m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>
2	Cotorela.	Labradío.	Cándida Martínez Paredes. Daniel Castelao, 12. 36950 Moaña	1	2	28	280
5	Fontes.	Prado.	José Díaz Villaverde. Fontes, sin número. 36959 Moaña	—	—	—	5
6	Lavandeira.	Prado.	Manuel Rodas Tenorio. Rosalía de Castro, 45. 36203 Vigo	—	—	8	80
7	Lavandeira.	Prado.	José Nores Casqueira. Cangas, 5. 36209 Vigo	—	—	10	100
11	Lavandeira.	Prado.	Herederos Roberto Miranda Abad. Masandía, sin número. 36959 Tiran. Moaña	—	—	6	60
12	Lavandeira.	Labradío.	María Molanes Sequeiros. Aguiro, 149. 36959 Moaña	—	—	10	100
15	Lavandeira.	Labradío.	Ángel Argibay Vázquez. Fiunchal, sin número. 36959 Masandía. Tirán. Moaña	—	—	3	30
18	Lavandeira.	Prado.	María Martínez Trelles y sobrinos. Calle Méndez Núñez, 14. 36950 Moaña	—	—	3	30
21	Lavandeira.	Monte bajo.	Jesús Ribas Miranda. Masandía, 191. 36959 Tirán. Moaña	—	—	11	110
28/1	Candieira.	Prado.	Pilar Núñez Berdez. Carapucha, sin número. 36213 Matama. Vigo	—	—	2	20
29	Candieira.	Prado.	José Paz Molanes. Avenida Pontevedra, 18. 36940 Cangas	—	—	8	68
30	Candieira.	Prado.	María Molanes Sequeiros. Aguiro, 149. 36959 Moaña	—	—	38	330
31	Peimouro.	Prado.	Gonzalo Maqueira Paz. Iglesias, sin número. 36959 Tirán. Moaña	—	—	4	20
32	Peimouro.	Prado.	Herederos Eugenio Pazos Martínez. Camiño Vello, 18. 36950 Moaña	—	—	5	25
38	Peimouro.	Labradío.	Eduarda Pazos Martínez. Daniel Castelao, 23, 4.º Izqda. 36959 Moaña	—	—	—	16
43	Peimouro.	Labradío.	Carmen Lemos Espiñeiro. Chalón Erreta, 8, 3.º Izqda. 20720 Azcoitia. San Sebastián.	—	—	48	400
46	Salgueiral.	Labradío.	Manuel Pena Pazos. Pandiña, 161. 36959 Moaña	—	—	8	80
48	Salgueiral.	Prado.	Matilde Nogueira Pazos. Pandiña, 162. 36959 Moaña	5	2	10	50
49	Salgueiral.	—	Benigno Portela Acosta. Daniel Castelao, 52. 36950 Moaña	—	—	—	5

Número de expediente: AT: 96/267. LMT-CT Areeiros II. Provincia: Pontevedra. Término municipal: Vilaboa

Fincas			Propietarios	Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo		Número de apoyo	m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>
1	Toxeira.	Labradío.	María Cristina Cerqueiro Martínez. Cerqueiro, 19. 36141 Santa Cristina de Cobres. Vilaboa.	—	—	1	25
3	Toxeira.	Viñedo.	Herederos Nicanor Valladares Bouzón. Avenida Castelao, 69. 36690 Arcade. Soutomaor.	1	2	16	160
4	Toxeira.	Monte alto.	Herederos Nicanor Valladares Bouzón. Avenida Castelao, 69. 36690 Arcade. Soutomaor.	—	—	8	88
5	Toxeira.	Monte alto.	Isolina Blanco Fernández. Areeiros, 37. 36141 Santa Cristina de Cobres. Vilaboa.	—	—	—	252
6	Toxeira.	Monte alto.	Concepción Otero González. B. Muñíos, 7. 36141 Santa Cristina de Cobres. Vilaboa.	—	—	41	184
8	Seixo.	Monte alto.	María Vidal Fabeiro. Calvar, 72. 36957 Domaio. Moaña	2-3	2	4	105
9	M. Nova.	Prado.	Esmeralda Rosendo Prego. Santa Cristina de Cobres, 1. 36141 Vilaboa	2-3	2	50	388
10	Seixo.	Monte alto.	José Vidal Fabeiro. Barciela, 30. 36141 Santa Cristina de Cobres. Vilaboa	—	—	—	38
11	Seixo.	Viñedo.	José Vidal Fabeiro. Barciela, 30. 36141 Santa Cristina de Cobres. Vilaboa	—	—	—	24

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria

Delegaciones Provinciales

GRANADA

*Solicitud de declaración de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por la línea aérea de media tensión d/c desde la subestación Santa Fe a Plásticos Andalucía y Chauchina, en término municipal de Santa Fe*

Información pública, relativa a la solicitud de urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por la línea aérea de media tensión d/c desde la subestación Santa Fe a Plásticos Andalucía y Chauchina, en término municipal de Santa Fe.

En el diario «Ideal» de Granada de 2 de abril de 1998 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 70, de 27 de marzo de 1998, se publica el detalle de las afectaciones y datos de los interesados respecto a los que, por no haber llegado a un acuerdo «Compañía Sevillana de Elec-

tricidad, Sociedad Anónima», ha solicitado la declaración por el Consejo de Gobierno de la necesidad de ocupación urgente a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso a favor de la línea aérea de media tensión d/c desde la subestación Santa Fe a Plásticos Andalucía y Chauchina, en término municipal de Santa Fe, cuya declaración de utilidad pública fue concedida por Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 21 de enero de 1998.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 31 y complementarios del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y los interesados en igual plazo, contado desde el día siguiente al de la notificación singularizada que se les ha practicado, podrán aportar por escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, departamento de Legislación, calle Molinos, 65, los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Granada, 30 de abril de 1998.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—24.901-14.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

*Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.349, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 kV. «Casielles-C.T.P. Cantera Carcaba» en el término municipal de Oviedo*

Por Resolución de 2 de abril de 1998, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la línea AT-6.349, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 20 kV. «Casielles-C.T.P. Cantera Carcaba» y derivaciones, en el término municipal de Oviedo.

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos

del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Economía ha resuelto convocar al titular de bienes y derechos afectados, en dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en dependencias del Matadero Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, el día 29 de mayo de 1998, a las once horas, con doña Encarnación García Braga Alborno, propietaria de las fincas números 12-13-14, 15-16-17, 19, 22, 23 y 24, única afectada por el expediente expropiatorio.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 24 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—24.841.

*Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.346, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 50 kV. «Interconexión de las subestaciones de Langreo, Carrocera y Quintana», en el término municipal de San Martín del Rey Aurelio*

Por Resolución de 14 de abril de 1998, se autoriza la instalación, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública de la línea AT-6.346, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 50 kV. «Interconexión de las subestaciones de Langreo, Carrocera y Quintana», en el término municipal de San Martín del Rey Aurelio.

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Economía ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 1 de junio de 1998, en dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietaria: Doña Nery González Vallina. Finca: 1. Hora: Doce.

Propietaria: Doña María Antonia Álvarez Vallina. Finca: 2. Hora: Doce quince.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 28 de abril de 1998.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—24.844.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### BEMBIBRE

*Relación de bienes y derechos a expropiar afectados por el expediente de expropiación complementaria para la ejecución de la 1.ª etapa del Plan Parcial P-I-2 «Parque Industrial del Bierzo Alto»*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 39, de 17 de febrero de 1998, aparece publicada la relación de bienes y derechos a expropiar afectados por el expediente de expropiación complementaria para la ejecución de la 1.ª etapa del Plan Parcial P-I-2 «Parque Industrial del Bierzo Alto», aprobada en sesión plenaria del día 12 de diciembre de 1997. Dicha relación se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que la presente resolución haciendo referencia a dicho anuncio aparezca publicada en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los interesados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación de bienes y derechos a expropiar y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que han de fundamentarse motivadamente. Asimismo, durante el expresado plazo pueden for-

mular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal. A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Bembibre, 8 de mayo de 1998.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.—25.916.

## UNIVERSIDADES

### MIGUEL HERNÁNDEZ

#### Facultad de Medicina

Se ha iniciado en esta Facultad el pertinente trámite para la reexpedición, por razón de extravío, del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Eladio Martínez García, expedido el 22 de enero de 1985.

Se hace ello público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», según lo prevenido en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

San Juan de Alicante, 22 de abril de 1998.—El Decano, Joaquín Rueda Puente.—24.771.

### VALLADOLID

#### Unidad Administrativa Territorial de Soria

En esta Unidad se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, de un duplicado de título de Maestro Especialidad Educación Infantil, a favor de don Herminio Hernández Juliá, expedido por la Universidad de Valladolid con número de registro 9603218, lo que se hace público en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Soria, 15 de abril de 1998.—La Jefa de la Unidad Administrativa, María Jesús Salinas Itoiz.—24.874.

### VALENCIA

#### Escuela Universitaria de Magisterio «Ausias March»

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío del Título de Diplomada en Profesorado de E. G. B. de doña Mercedes García Martínez, expedido por el Rectorado de la Universidad de Valencia el día 22 de agosto de 1996, con Registro Universitario 62994, y Registro Nacional de Títulos 1997087000.

Valencia, 28 de abril de 1998.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—24.772.